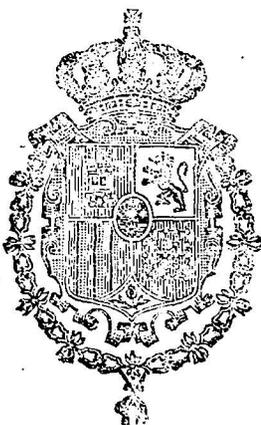


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Escuelas prácticas

Excmo. Sr.: En vista de las dificultades que se han presentado para que en este año puedan llevarse á efecto, en debida forma, los trabajos de campo del estudio de la red óptica de España, dispuestos por real orden de 23 de mayo de 1906 (D. O. núm. 112), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que no se ejecuten en este año los correspondientes á las redes ópticas de Extremadura, Alto Aragón, Andalucía Occidental, Lugo-Orense y Zamora-Salamanca, que habían de realizar las compañías de telégrafos de los regimientos mixtos 2.º, 1.º, 3.º, 5.º y 6.º, respectivamente, en las condiciones señaladas para los cuatro últimos por reales órdenes de 15 de junio y de 8 y 13 de julio de este año (D. O. núms. 129, 148 y 153); y

2.º Que en substitución de los trabajos expresados, tengan dichas cinco compañías escuelas prácticas de conjunto, en la forma que se determinará por el Estado Mayor Central, dentro de los créditos que les han sido concedidos por las disposiciones citadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones.

Juramento de fidelidad á las banderas

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Presidente del Centro general de Pasivos de España, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que anualmente, y por las autoridades militares, se invite y señale lugar á los retirados del Ejército y Armada en el acto del juramento de fidelidad á las banderas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor, ...

Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en esa Capitanía general, **D. Nemesio Toribio de Dios**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París y Lyon (Francia), Ginebra (suiza), Barcelona y Madrid, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 9 del actual, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir de primero de septiembre próximo, al capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, profesor auxiliar de esa Escuela, **D. Francisco Cabanas Blázquez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del 7.º regimiento montado de Artillería **D. Antonio San Gil Olla**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Vergara y Tolosa (Guipúzcoa) y París y Marsella (Francia), con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastián 14 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 25 de mayo último, promovida por el músico de ese Real cuerpo Ramón Gracia Expósito, en súplica de abono de 240 pesetas en concepto de gratificación de casa, por considerarse comprendido en la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265); y resultando que en el vigente presupuesto sólo existe crédito para el abono de dicha gratificación á 125 guardias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido resolver se manifieste á V. E. que no es posible acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastian 14 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Suministros

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de julio próximo pasado, cursando instancia del alcalde presidente del Ayuntamiento de Sa-

lín (Huesca), en solicitud de dispensa por exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á fuerzas del Ejército en los meses de noviembre y diciembre de 1906, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento, como caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, disponiendo que la correspondiente reclamación se haga por adicional al ejercicio cerrado de aquel año y que la acreditación y el abono del importe de dichos suministros tenga lugar como atención del presupuesto vigente incluida en el apartado letra f del art. 3.º de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastian 14 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Cruces

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Peñuelas Calvo y termina con D. Miguel Muñoz Paño las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastián 14 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel....	D. José Peñuelas Calvo.....		8	marzo..	1905
Idem.....	Otro.....	» Gonzalo Sales Serra.....		8	febrero..	1906
Idem.....	Otro.....	» José Gómez del Rosal.....		4	nobre...	1906
Idem.....	Otro.....	» Manuel Estévez y García de la Torre...		30	mayo...	1907
Idem.....	Comandante.....	» Juan Mohino Acevedo.....		10	junio...	1905
Idem.....	Otro.....	» Florencio Nogués Lanata.....		26	idem...	1906
Idem.....	Otro.....	» Augusto González de León.....	Placa.....	15	agosto...	1906
Idem.....	Otro.....	» Miguel Aranda Jiménez.....		15	octubre..	1906
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Abelleira González.....		19	nobre...	1898
Idem.....	Otro.....	» José de la Escosura Espronceda.....		1	julio....	1907
Idem.....	Primer teniente....	» Ricardo Abella Gutiérrez.....		9	agosto...	1906
Guardia Civil....	Teniente coronel....	» Juan Ortega Benítez.....		30	junio...	1906
Cavalería.....	Capitán.....	» Venancio García Pérez.....		26	enero...	1907
Infantería.....	Teniente coronel....	» José Peñuelas Calvo.....		21	nobre...	1895
Idem.....	Otro.....	» Gonzalo Sales Serra.....		15	mayo...	1896
Idem.....	Otro.....	» José Gómez del Rosal.....		4	nobre...	1896
Idem.....	Comandante.....	» Fructuoso Arias Camisón y Naranjo...		26	idem...	1896
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Caamaño García.....		4	julio....	1899
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Abelleira González.....		19	nobre...	1888
Idem.....	Otro.....	» Mariano Salanillo Guach.....		28	enero...	1899
Idem.....	Otro.....	» Juan Ormaechea Otamendi.....		2	septbre..	1906
Idem.....	Otro.....	» Julián Clavo Andrés.....	Cruz.....	16	diciembre..	1906
Idem.....	Otro.....	» Eduardo Pérez Ortiz.....		2	mayo...	1907
Idem.....	Primer teniente....	» Ricardo Abella Gutiérrez.....		4	junio...	1893
Idem.....	Otro.....	» Mateo Durán Boyero.....		3	enero...	1907
Ingenieros.....	Comandante.....	» Anselmo Sánchez Tirado y Rubio.....		1	idem....	1905
Guardia Civil....	Capitán.....	» Higinio Colmenero Abad.....		17	idem....	1898
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Parejo Caballero.....		9	diciembre..	1906
Idem.....	Primer teniente....	» Miguel Muñoz Paño.....		10	octubre..	1906

Destinos civiles

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado aspirante de primera clase á oficial de Administración de la secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid, con sueldo de 1.250 posetas anuales, el sargento del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47 **Juan González García**, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del mes actual en el cuerpo á que pertenece, y alta en el batallón de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado alguacil de la Audiencia provincial de San Sebastián (Guipúzcoa), con el sueldo anual de 1.000 posetas, el sargento del regimiento Infantería de Valencia núm. 23 **Maximiliano Rodríguez Martín**, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece y alta en el batallón de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. número 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio último, promovida por el coronel honorífico, teniente coronel de Caballería, retirado con arreglo á la ley de 6 de febrero de 1902, **D. Doro-teo Peral Núñez**, en súplica de licencia por tiempo indeterminado para las repúblicas de Cuba, Méjico y la Argentina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de julio último, promovida por el primer teniente honorífico (E. R.), retirado con apogio á la ley de 8 de enero de 1902, **D. Andrés Costela Novoa**, en súplica de licencia por tiempo ilimitado para la Habana (isla de Cuba), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el artillero licenciado por inútil, **Frauncisco Tejera Díaz**, en solicitud de que se le conceda retiro; y resultando que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de julio último, se ha servido desestimar dicha solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 14 de agosto de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias subalternas

RESOLUCIONES**Bajas**

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 14 de agosto de 1907.

El Subsecretario,
Micasio de Montes.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNCIONES			Puntos donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERÍA						
Comandante	D. Claudio Orejuela Fernández.....	23	julio.....	1907	Badajoz.....	Bón. 2.ª reserva núm. 12.
Capitán.....	» Antonio Martínez Melo.....	16	idem.....	1907	Valdeorras (Orense)	Gaja de recluta núm. 110.
1.º teniente.....	» José Atienza Fernández	30	idem.....	1907	Sevilla.....	Reg. de Soria núm. 9.
Otro (E. R.).....	» Frutos Velasco Dictado.....	26	idem.....	1907	Segovia.....	Bón. 2.ª reserva núm. 8.
ESTADO MAYOR DE PLAZAS						
Capitán.....	D. Juan Rivero González.....	13	julio.....	1907	Villar de Ciervo (Salamanca).....	Reemplazo 7.ª región.
CABALLERÍA						
Capitán	D. Bartolomé Tercero Mateos.....	15	julio	1907	Vitoria	12.º depósito de reserva
1.º teniente.....	» José Bardía Soler.....	4	idem.....	1907	Barcelona.....	Reg. de Numancia.
Otro.....	» Adolfo Berry y García.....	19	idem.....	1907	Bouzas (Pontevedra)	Idem de Treviño.
Otro.....	» Luis Iñiguez Garrido.....	29	idem.....	1907	Cabra (Córdoba)...	Idem de Vitoria.
GUARDIA CIVIL						
Capitán.....	D. Fabián Villalain Pérez.....	21	julio	1907	Torquemada (Palencia).....	Comandancia de Valencia.
SANIDAD MILITAR						
Médico mayor.....	D. Rufino Mereno González	8	julio.....	1907	Ceuta.....	Hospital militar de Ceuta.
CLERO CASTRENSE						
Capellán 2.º.....	D. Daniel Carrión Romero.....	9	julio.....	1907	San Roque.....	Bón. Caz. de Tarifa.

Madrid 14 de agosto de 1907.

Montes

SECCION DE CABALLERIA**Ascensos**

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas para el ascenso por la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) el cabo de trompetas, con destino en el regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, **Elas Pérez Oscar**, y trompeta del escuadrón de Escolta Real, **Indalecio Díaz Expósito**, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se les promueve, respectivamente, á los empleos de maestro y cabo de banda, en los cuales disfrutaran la antigüedad de 1.º de septiembre próximo, con arreglo á lo prevenido por la real orden de 7 de abril de 1893 (C. L. núm. 119), destinándoles, al primero, al regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, y al segundo, al de Almansa, 13 de la propia arma, verificándose la correspondiente alta y baja de los mismos en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de agosto de 1907.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta de la compañía de telégrafos del segundo regimiento mixto de Ingenieros, **Ildefonso Cristóbal Calvo**, pase á continuar sus servicios, en vacante que de su clase existe, al escuadrón de Escolta

Real, por haberlo así solicitado y reunir las condiciones que determina el reglamento por que se rige el referido escuadrón, aprobado por real orden de 26 de febrero de 1881 (C. L. núm. 86), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de agosto de 1907.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA**Destinos**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, pasa destinado á la fábrica de armas de Oviedo, el maestro de taller de tercera clase del personal del material de Artillería, que hoy lo tiene en el parque de la comandancia de Cádiz, **D. Francisco Izquierdo Rodriguez**, verificándose la baja y el alta correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de agosto de 1907.

El Coronel jefe interino de la Sección,
Gonzalo Carvajal.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.